

Convenio de Colaboración que celebran por una parte la Universidad Pedagógica Nacional, representada por el Doctor Tenoch Esaú Cedillo Ávalos en su carácter de Rector, asistido por la Maestra Xóchitl Leticia Moreno Fernández Directora de Unidades UPN, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "LA UNIVERSIDAD"; y por la otra parte, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, representado por el Licenciado Moisés Robles Cruz, en su calidad de Director General, asistido por la Licenciada María Mercedes Rodríguez Mayoral, Directora de Evaluación, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL INSTITUTO"; y quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", sujetándose al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:-----

Declaraciones

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD" que:

I.1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 inciso b, fracción IX, 45 y 46 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y su Decreto de creación de fecha 29 de agosto de 1978, es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.-----

I.2.- En términos del artículo 2º de su Decreto de creación, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.-----

I.3.- Para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.-----

I.4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción I, de su Decreto de creación, el Doctor Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es su representante facultado para suscribir el presente Instrumento.-----

I.5.- De conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el Fideicomiso "Fondo para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la universidad pedagógica nacional", a través del cual, serán canalizados los recursos financieros que le sean entregados en cumplimiento al objeto materia de este Convenio, que en su operación se rige por la ley en cita, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.-----

I.6.-- Tiene interés en celebrar el presente Convenio, a fin de conjuntar acciones y esfuerzos con "EL INSTITUTO" en beneficio de la función social educativa.-----

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURIDICOS

REVISADO

I.7.- Su registro federal de contribuyentes, expedido por la secretaría de hacienda y crédito público del gobierno de la república mexicana es UPN78o829qw1.- - - - -

I.8.- Para todo lo relacionado con este Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el número 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, en México, Distrito Federal.- - - - -

II.- Declara "EL IEEPO" que:

II.1.- El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Sectorizado a la Gubernatura del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros, en el marco de los principios establecidos por el artículo 3º de la constitución política de los estados unidos mexicanos y las leyes que deriven de dicho artículo, para garantizar la calidad en la educación obligatoria, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos, de conformidad con el Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial, Tomo XCVII, de fecha 20 de julio de 2015.- - - - -

II.2.- El Lic. Moisés Robles Cruz, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha veintiuno de julio de dos mil quince, expedido por el Lic. Gabino Cué Monteagudo Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -

II.3.- De conformidad a los dispuesto en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1; 3 fracción II, 31, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1º, 2º fracción I, 4º, 13 fracciones I y XIII, 14 fracción I y 20 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 14 fracción XII de la Ley Estatal de Educación, 1, 3, 5 fracción II, 12 fracciones II y XII del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, 9 del Reglamento Interno del I.E.E.P.O., el Licenciado Moisés Robles Cruz, en su carácter de Director General, tiene las facultades para la suscripción del presente Instrumento Jurídico.- - - - -

II.4.- Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Carretera Cristóbal Colón, km. 5.5, Santa María Ixcotel, Centro, Oaxaca.- - - - -

III.-Declaran "LAS PARTES" que:

Única.- Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se acreditan y capacidad jurídica con la que se ostentan, manifestando su interés en conjuntar acciones y esfuerzos para llevar a cabo la capacitación del personal docente y directivo adscrito a "EL INSTITUTO" con el fin de dar cumplimiento a los principios de la reforma educativa, siendo su voluntad de celebrar el presente Instrumento, al tenor de las siguientes: - - - - -

3



Cláusulas

Primera.- Del objeto.-

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, conforme a las cuales "LA UNIVERSIDAD" llevará a cabo la capacitación del personal docente y directivo que designe "EL INSTITUTO", a través de los cursos y diplomados en línea, consistentes en:

- a) Curso: "Reflexión y mejora de la práctica docente";
- b) Curso: "Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula";
- c) Curso: "Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos";
- d) Curso: "Los contenidos escolares básicos y su tratamiento didáctico";
- e) Diplomado para la función de dirección escolar;
- f) Diplomado para la función de Supervisor Escolar; y,
- g) Diplomado: "Formación de tutores para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso".

Los referidos Cursos y Diplomados pretenden fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes y directivos con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente, los cuales se describen y se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el "ANEXO ÚNICO", el cual firmado por "LAS PARTES" se integrará al presente Instrumento.-----

Segunda.- De las obligaciones de "LAS PARTES".-

"LAS PARTES" establecen que para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, se obligan a:

1.- "LA UNIVERSIDAD" a:

- a) Impartir los Cursos y Diplomados en línea, en los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio y el "ANEXO ÚNICO";
- b) Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para la eficiente ejecución y cumplimiento del objeto materia de este Instrumento Jurídico;
- c) Considerar al personal propuesto por "EL INSTITUTO" para desempeñar la función de Asesor de los Cursos o Diplomados respectivos;
- d) Coordinarse con "EL INSTITUTO" para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio;
- e) Remitir a "EL INSTITUTO" los informes que le solicite sobre las actividades que realice en el desarrollo de los cursos y diplomados en línea;
- f) Expedir a los docentes y directivos que acrediten los Cursos y Diplomados en línea, las constancias y diplomas de acreditación de los diferentes módulos;
- g) Entregar a "EL INSTITUTO", los recibos institucionales debidamente requisitados, conforme a las leyes fiscales aplicables, respecto de los recursos financieros que le entreguen en cumplimiento a este Instrumento Jurídico; y,

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURIDICOS

REVISADO

h) Las demás necesarias y que acuerde previamente por escrito con "EL INSTITUTO".

2.- "EL INSTITUTO" se compromete a:

- a) Transferir a "LA UNIVERSIDAD", la cantidad total de **\$772,000.00 (Setecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de la impartición de los "Cursos y Diplomados en línea", los cuales se desarrollarán de conformidad con los términos establecidos en el "ANEXO ÚNICO" del presente Instrumento;
- b) Realizar la mencionada operación bancaria a "LA UNIVERSIDAD", mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso "Fondo para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional" No. 00146817065502425008, Clave: 014180655024250087, Banco Santander México, Fideicomiso f2001051 1;
- c) Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" la lista del personal docente, técnico docente, así como personal con funciones de dirección, supervisión que recibirá la capacitación, a través de los "Cursos y Diplomados en línea";
- d) Coordinarse con "LA UNIVERSIDAD", para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades que realice en la impartición de los "Cursos y Diplomados en línea", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el "ANEXO ÚNICO" y por conducto de los responsables que para dichos efectos designe; y
- e) Las demás acciones necesarias y que acuerde previamente por escrito con "LA UNIVERSIDAD".-----

Tercera.- De la designación de representantes.-

"LAS PARTES" determinan que para los efectos del presente Convenio, "LA UNIVERSIDAD" designa como responsable a la C. Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández Directora de Unidades UPN, y por parte de "EL INSTITUTO", designan como responsables a los CC. Maestros Orlando Ríos Méndez y Alfonso Hernández Olvera.

Las personas antes referidas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente Instrumento Jurídico, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen.-----

Cuarta.- De la figura de "PATRÓN SOLIDARIO" o "PATRÓN SUSTITUTO".-

"LAS PARTES" decretan que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Instrumento Jurídico, será responsabilidad única y exclusivamente de quien lo contrato, deslindando a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de carácter civil, penal, laboral, administrativo o de cualquier otra índole, no operando bajo ninguna circunstancia ni bajo ningún concepto la figura de "PATRÓN SOLIDARIO" o "PATRÓN SUSTITUTO".-----



Quinta.- De la responsabilidad civil.-

"LAS PARTES" estipulan que estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de los compromisos establecidos en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudará el proceso de las acciones objeto del presente Instrumento Jurídico.-

Sexta.- De los Derechos de Autor.-

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos de autor e industriales que se deriven de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, su titularidad corresponde a la parte que los creó, la cual otorgará oportunamente su autorización para su uso en caso de requerirse su utilización.-

Séptima.- De la vigencia.-

"LAS PARTES" establecen que el presente Convenio de Colaboración surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el treinta de junio del dos mil dieciséis.-

Octava.- De las modificaciones

"LAS PARTES" determinan que el presente Instrumento Jurídico es susceptible de modificaciones y adecuaciones siempre y cuando no se contraponga o desvirtúe de su objeto, por lo que para realizar éstas, deberá de manifestarse por escrito para conocimiento entre "LAS PARTES" con un término de diez días hábiles anteriores a su modificación, permitiendo con ello hacer las observaciones pertinentes.-

Novena.- De la terminación anticipada.-

"LAS PARTES" decretan que el presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada, por situaciones por causas de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias inesperadas no imputables directamente a cualquiera de ellas, de presentarse este supuesto, "LAS PARTES" se comprometen a continuar con el desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.-

Décima.- De los vicios del consentimiento.-

"LAS PARTES" estipulan que el presente Instrumento Jurídico se celebra de buena fe, por lo que no existe lesión, dolo, violencia, engaño, mala fe o vicio de consentimiento que lo invalide o haga nulo.-

Décima Primera.- De la Jurisdicción y Competencia.-

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda o discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento lo resolverán de común acuerdo, no obstante, en caso de persistir las diferencias, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la ciudad de Oaxaca de Juárez,

DIRECCIÓN
DE
SERVICIO
JURÍDICO

REVISADO

Oaxaca, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.- - - - -

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo ratifican firmando por quintuplicado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 31 días del mes de diciembre del año 2015.- - - - -

Por **"EL INSTITUTO"**


Lic. Moisés Robles Cruz
Director General


Lic. María Mercedes Rodríguez
Mayoral
Directora de Evaluación

Por **"LA UNIVERSIDAD"**


Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos
Rector


Mtra. Xóchitl Leticia Moreno
Fernández
Directora de Unidades UPN



La presente hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración, celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de fecha 31 del mes de diciembre del año 2015.- - -

"ANEXO ÚNICO"

"Anexo Único" que forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la capacitación del personal docente y directivo, que celebran por una parte la Universidad Pedagógica Nacional y por la otra, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de fecha 31 del mes de diciembre del año 2015 .

OBJETIVO

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO", los "Cursos y Diplomados en línea" para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base en los requerimientos que establece el servicio profesional docente", para llevar a cabo la capacitación del personal docente y directivo que designe "EL INSTITUTO".

Entregables.-

Proceso	Programa*	Nombre y número de horas del curso o diplomado	Número de participantes	Costo unitario por participante	Costo total
Ingreso	1. Programa de formación para personal de nuevo ingreso al servicio profesional docente	Reflexión y mejora de la práctica docente cursos de 40 horas	100	\$500.00	\$50,000.00
		Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula curso de 80 horas	100	\$ 1,000.00	\$ 100,000.00
		Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos curso de 80 horas	100	\$ 1,000.00	\$ 100,000.00
	2. Programa de regularización para docentes y técnicos docentes en servicio. concurso de ingreso	Los contenidos escolares básicos y su tratamiento didáctico curso de 80 horas	150	\$ 1,000.00	\$150,000.00
Promoción	4. Programa de	Diplomado para la			

	formación para la función de dirección escolar	función de dirección escolar 120 horas	64	\$ 1,500.00	\$ 96,000.00
	5. Programa de formación para la función de supervisor escolar	Diplomado para la función de supervisor escolar 120 horas	64	\$ 1,500.00	\$ 96,000.00
Ingreso, permanencia y reconocimiento	20. Programa de formación para tutores	Diplomado de formación de tutores para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso 120 horas	120	\$ 1,500.00	180,000.00

***Con fines de identificación, la numeración conserva la que fue asignada a cada programa originalmente.**

Actividades.-

Para el desarrollo de las actividades, **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a:

- 1.- Desarrollar los contenidos de dichos cursos y diplomados en la plataforma de aprendizaje "moodle";
2. Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente cumplimiento del objeto materia del convenio, considerando al personal de la UPN de la entidad y al personal propuesto por **"EL INSTITUTO"** para desempeñar la función de asesor de los cursos y diplomados respectivos;
3. Capacitar al personal académico que fungirá como tutor en línea; tanto en los contenidos de los cursos y diplomados como en el manejo tecnológico de la plataforma de aprendizaje "moodle";
4. Contar con un coordinador de tutores en línea por cada 20 tutores, para desarrollar el seguimiento de los cursos y diplomados;
5. Establecer una mesa de ayuda que apoye a los usuarios en los problemas de carácter técnico en cuanto al uso de la plataforma de aprendizaje;
6. Remitir a **"EL INSTITUTO"** los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice durante el desarrollo de los cursos en línea;
7. Expedir a los docentes que acrediten los **"Cursos y Diplomados en línea"** las constancias y diplomas de acreditación de los diferentes diplomados.

13

Cronograma de actividades.-

Actividades a desarrollar	Periodo de ejecución: 2015-2016					
Programa	Diciembre 2015	enero 2016	febrero 2016	marzo 2016	abril 2016	mayo 2016
1. Programa de formación para personal de nuevo ingreso al servicio profesional docente		Reflexión y mejora de la práctica docente (29 de enero al 12 de marzo)				
			Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula (12 de febrero al 25 de marzo)			
			Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos (26 de febrero al 16 de abril)			
2. Programa de regularización para docentes y técnicos docentes en servicio. concurso de ingreso		Los contenidos escolares básicos y su tratamiento didáctico (22 de enero al 4 de marzo)				
4. Programa de formación para la función de		Desarrollo del diplomado para la función de dirección escolar (15 de enero al 22 de abril)				

dirección escolar			
5. Programa de formación para la función de supervisor escolar	a) selección de tutores en línea b) capacitación de los tutores en línea c) inscripción de los docentes en los programas d) inducción a la plataforma moodle para los docentes	Desarrollo del diplomado para la función de supervisión escolar (15 de enero al 22 de abril)	
20. Programa de formación para tutores	Desarrollo del diplomado formación de tutores para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso (16 de enero al 21 de mayo)		

"LA UNIVERSIDAD" entregará a **"EL INSTITUTO"** un informe final sobre el desarrollo de los **"Cursos y Diplomados en línea"** que se impartieron, así como la evaluación de los mismos.

Coordinación.-

"LA UNIVERSIDAD" y **"EL INSTITUTO"** a través de los responsables que se designen se coordinarán en todo momento, para el cumplimiento del objeto materia del Convenio y darán seguimiento de conformidad con el calendario de actividades prevista, se implementarán, en su caso, las acciones de mejora o corrección que considere pertinentes para la entrega en tiempo y forma de los productos esperados.

El costo por los cursos en línea es:

Reflexión y mejora de la práctica docente con un costo de **\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)** por alumno, estableciéndose un costo total de **\$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula con un costo de **\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)** por alumno, estableciéndose un costo total de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**.

Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos de **\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)** por alumno, estableciéndose un costo total de

\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

3

✓

Handwritten signature and initials.

Los contenidos escolares básicos y su tratamiento didáctico, de **\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)** por alumno, estableciéndose un costo total de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

El costo por los 3 diplomados en línea es:

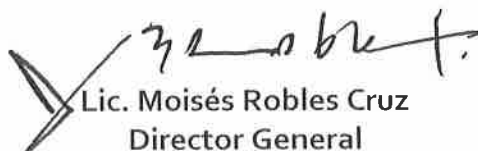
De **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por alumno, estableciéndose a un costo total de los diplomados en línea de **\$ 372,000.00 (Trescientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**

El costo total por los Cursos y Diplomados en línea es de: \$772,000.00 (Setecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

Calendarización de pagos.-	
El pago del diplomado se realizará en una sola emisión el día 22 de enero de 2016 "LA UNIVERSIDAD" proporcionará el coprobante fiscal correspondiente al pago de los diplomados en línea	\$772,000.00 (Setecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

Leído que fue el presente "**ANEXO ÚNICO**" y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido, lo firman de conformidad en cinco tantos, en la en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 31 días del mes de diciembre del año 2015.- - - - -

Por "**EL INSTITUTO**"


Lic. Moisés Robles Cruz
Director General


Lic. María Mercedes Rodríguez
Mayoral
Directora de Evaluación

Por "**LA UNIVERSIDAD**"


Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos
Rector


Mtra. Xóchitl Leticia Moreno
Fernández
Directora de Unidades UPN

La presente hoja forma parte integrante del "**ANEXO ÚNICO**", celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de fecha 31 del mes de diciembre del año 2015. - - -